REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC N° 624/2021

<u>OBJETO:</u> RESPONDER OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DNCP EN FECHA 25/10/2021 EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO CON ID N°402900.

Asunción, 26 de octubre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2021 para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE, EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL ORACLE DATABASE APPLIANCE (ODA)", ID N° 402900, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP en relación al procedimiento de referencia en fecha 25 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

<u>COMENTARIOS SOBRE VERIFICACIÓN DEL LLAMADO</u>

Discrepancia entre criterios y documentos. En el apartado de "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia" indicar solo los documentos que se tendran en cuenta para "evaluar los requisitos establecidos en el apartado de "experiencia". Asimismo, suprimir los datos duplicados. **El requisito podria resultar limitante/excluyente - Capacidad Técnica, ver inc. b, d, f. *** Formularios que no se adecuan al Estandar establecido - FORMULARIO N° 2 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, indican: "NO APLICA", solicitamos que remitan la justificación considerando que el Formulario N° 2 es un documento sustancial. Sic.

<u>OBSERVACIONES</u>

1.Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales. Sic.

En cuanto a la observación realizada, procedemos a especificar que:
La Norma ISO 9001 es la base del Sistema de Gestión de la Calidad. Es una norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.
El Certificado de Calidad que otorga la norma ISO 9001 acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante sus clientes.

¿Qué es lo certificado?
Servicios de Reclamos Técnicos y Prestación de Servicios de Valor Agregado.

P/A
Abg. Enrique Terwindt O.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

En cuanto a la incidencia de dicha certificación en la ejecución del contrato, procedemos a explicar que:
Las Normas Internacionales mejoran la calidad de los productos y servicios, asignando al que lo posee la calidad en los procedimientos y metodologías.
El Sistema de calidad certifica el aseguramiento de la calidad en el servicio involucrado.
Con relación a las empresas que operan en el mercado y cuentan con la certificación de referencia, existen en el mercado varias empresas que cuentan con la certificación solicitada, que se describen a continuación: Data System S.A.E.CA., Inventiva S.A., Excelsis S.A., Konecta S.A., Infopar S.A., Comtel S.A., Logicalis Paraguay S.A.
Respecto a las certificaciones equivalentes, esta Convocante, informa que se ha realizado el ajuste correspondiente, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
Asimismo, cabe destacar que las normas ISO 9001 o similares, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio, por lo tanto, la solicitud del certificado ISO 9001es a fin de garantizar no solo la calidad de los bienes y productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, el manejo y la entrega. En consecuencia manifestamos que la exigencia del Certificado de Calidad ***ISO 9001 o Similar*** *ha sido establecida en defensa del interés de la Justicia Electoral, buscando solo a oferentes cuyos procesos de gestión se encuentran garantizados o certificados, de tal forma a que la prestación de servicios sea realizada eficiente y eficazmente.*
Considerando lo indicado en el párrafo precedente, se menciona que siguiendo los mismos criterios, esta Convocante ha solicitado en distintos procedimientos el ***Certificado ISO 9001 o Similar*** *a fin de proteger los intereses de la Justicia Electoral, obteniendo procesos exitosos con oferentes que cumplieron a cabalidad con sus obligaciones contractuales.*
En este sentido, es de carácter vital resaltar que el requerimiento del ***Certificado ISO 9001 o Similar****, no viola los principios establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Contrataciones Públicas y mucho menos el previsto en el inciso b) de "igualdad y Libre Competencia", atendiendo a que los mismos están establecidos para proteger los intereses de la Institución, otorgando oportunidad a todos aquellos oferentes capaces de satisfacer las necesidades licitadas con la mejor calidad del mercado. Es así, que basada en el Art. 4° de la ley de Contrataciones Públicas, que en su inciso a), al describir el principio de Economía y Eficiencia reza: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones… ", esta Convocante ha tomado la decisión de requerir Certificaciones de calidad* ***(ISO 9001 o Similar)*** *a los eferentes, para garantizar y asegurar la calidad de los servicios.*
Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que el oferente es celoso de su buen nombre comercial y de los servicios, lo que constituye una garantía de éxito en la contratación.
Cabe además mencionar, que de hecho, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus criterio fijo y uniformemente sostenido sobre la cuestión se ha expedido favorablemente a favor de la Justicia Electoral en procesos jurídicos anteriores, conforme se desprende de la Resolución DNCP N° 4329/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 que menciona cuanto sigue: "conforme se desprende de lo requerido en el PBC, tal como se encuentra redactado no contiene ninguna restricción propiamente dicha, puesto que habla además de ***"certificaciones similares"*** *permitiendo así la participación a los oferentes que cuenten con certificaciones de calidad* ***distintas al ISO 9001****…" "…es responsabilidad de la Unidades Operativas de Contratación fijar inicialmente, con el máximo rigor y motivación, todos los elementos que tengan conocimiento para una mejor definición en el expediente de contratación, del objeto contractual y de sus prescripciones técnicas, de las obligaciones futuras del contratista y de su costo económico.*

Abg. Enrique Terwinard

aproximado, ello a los efectos de asegurar no solo la satisfacción plena de las necesidades institucionales, sino para también para asegurar al Estado, siempre y en todos los casos, las mejores condiciones de contratación... ".
Asimismo, ponemos a consideración Jurisprudencia favorable referente a la materia en que nos ocupa: Resolución DNCP N° 3711/15 "Por la cual se rechaza la protesta de la firma Informática Tecnología y Comunicación S.A. contra el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 para la "Adquisición de Equipos Informáticos", convocada por el Ministerio de Industria y Comercio ID 300383"y la Resolución DNCP N° 2302/16 "Por la cual se rechaza la protesta promovida por la firma Data Lab S.A. contra el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 27/20169 para la "Adquisición de Circuito Cerrado para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)" convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".
De conformidad a lo expresado ut supra, manifestamos que con el ***Certificado ISO 9001 o Similar****, se garantiza al Estado paraguayo que los servicios contratados por la Justicia Electoral cuenten con la calidad que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el principio de Economía y Eficiencia inmerso en el Art. 4 de la Ley de "Contrataciones Públicas".*
Finalmente, es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas, buscando de esa forma contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismo en la igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen la Convocante obtener los servicios licitado, considerando el destino que les será dado.

2. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente. Sic.

En cuanto a la observación realizada, procedemos a explicar que:
La implementación del proyecto abarca varias áreas especializadas por lo que pasamos a citar a grandes rasgos el rol de cada una:
Infraestructura: Encargada del área de hardware, sistema operativo y virtualización.
Base de datos: Tiene como finalidad todo lo que involucre a base de datos (instalación, tunning, configuración, migración de la base de datos, etc.)
Aplicaciones: Involucra instalación, configuración del aplicativo.
Desarrollo: Realiza la migración y las pruebas de los aplicativos forms and reports.
Se calcula un promedio de 2 a 3 personas por área debido a la envergadura del proyecto. Adicionalmente las áreas de Infraestructura y base de datos requieren un servicio de 7x24 para resolución de problemas debido a la criticidad del plan.
De conformidad a lo expuesto precedentemente, será menester que la empresa adjudicada cuente con la cantidad de diez técnicos permanentes en su staff, de los cuales tres deberán ser ***técnicos certificados*** *en razón de la alta complejidad técnica de los trabajos a ser realizados, de la criticidad de la base de datos que son el TREP, Elecciones y RCP y de la trascendental función que cumplen dichos procesos en relación a las metas misionales de la Justicia Electoral.*
Finalmente, es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas, buscando de esa forma contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismo en la igualdad de condiciones pero

Abg. Enrique Espinola C.

conteniendo características que garanticen la Convocante obtener los servicios licitado, considerando el destino que les será dado.

3. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación. Sic.

*En relación a la observación realizada, manifestamos que esta Convocante ha solicitado **Demostrar la Experiencia y Relaciones Comerciales,** para lo cual ha establecido dos tipos de documentos a presentar para demostrar dicha experiencia y relaciones comerciales, tanto para personas físicas y jurídicas individuales como para consocios.*
A modo de mejor comprensión se exponen los siguientes cuadros ilustrativos:

Criterio:	
Demostrar la experiencia en servicios de provisión o actualización de licencias Oracle, soporte técnico y extensión de garantía o servicios similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales igual o superiores al monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. [2018 - 2019 - 2020]. *Observación: Serán considerados servicios similares (provisión o actualización de licencias Oracle, soporte técnico y extensión de garantía) a la oferta, todos aquellos que forman parte de la presente contratación y que el oferente presente para acreditar su experiencia.*	
Documentaciones de evaluación del criterio para oferentes individuales	**Documentaciones de evaluación del criterio para oferentes en consorcio**
1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (provisión o actualización de licencias Oracle, soporte técnico y extensión de garantía) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. *2. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Actas de Recepción o Certificados de Cumplimientos, Nota de Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.*	*1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (provisión o actualización de licencias Oracle, soporte técnico y extensión de garantía) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020). La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante.* *2. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior, como ser Nota de Remisión, Informes Técnicos o Actas de Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.*

Abg. Enrique Terwindt

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Criterio:
El oferente deberá acreditar relaciones comerciales recientes en los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020) en el mercado nacional del sector público o privado (ya sean empresas jurídicas, físicas o particulares) como mínimo con 3 (tres) clientes distintos, que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente.
Documentaciones de evaluación del criterio para oferentes individuales y en consorcio
FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.

Por tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, manifestamos que esta Convocante no encuentra discrepancias entre los criterios y documentaciones requeridas, por lo que considera pertinente mantener los criterios como la documentación requerida tal como se encuentran redactados.

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Formularios que no se adecuan al Estandar establecido
Descripción: Verificado el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se observa que el formulario no se ajusta al formato del PBC/Carta de Invitación, estándar aprobado y vigente. Se solicita se realice la modificación pertinente para subsanar la deficiencia mencionada. Sic.

Con relación a este punto, esta Convocante, informa que se ha realizado el ajuste correspondiente, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

P/A
Abg. Enrique Terwindt O.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL